

Catherine Fouchard

De: ne-pas-repondre@notification.service-public.fr
Envoyé: mardi 26 octobre 2021 16:22
À: Catherine Fouchard
Objet: Modification d'une association - Dossier clos



Service-Public.fr
Le site officiel de l'administration française

Bonjour,

Votre demande de Modification d'une association a été traitée par le service chargé de votre dossier n°A-1-Q4Q668A0V.

Message du service instructeur : "PREFECTURE DE POLICE Direction des Transports et de la Protection du Public SDPSES - BPAS section associations 36, rue des Morillons 75015 PARIS Votre télé-déclaration : A-1-Q4Q668A0V a été enregistrée. L'association ayant pour titre : IBEF- FEDERATION INTERNATIONALE DE L'EMULSION DE BITUME , portant le numéro W751127381 est modifiée. Vous trouverez dans le porte-documents de Votre Compte Association le récépissé de déclaration de votre association."

Un document a été mis à votre disposition dans le porte-documents de votre compte service-public.fr.

Cordialement,

L'équipe service-public.fr

Ce message a été envoyé automatiquement. Merci de ne pas y répondre.

Direction de l'information Légale et administrative - [Mentions légales](#)



ESTATUTOS
Publicado el 16/10/1996

Modificado el 23/02/2016
Modificado el 25/03/2018
Modificado el 18/02/2019
Modificado el 29/06/2021

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

Artículo 1: NOMBRE

IBEF (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE EMULSIONES DE BETÚN) agrupa a los productores de emulsiones bituminosas para uso en carreteras a través de sus asociaciones nacionales.

Artículo 2: OBJETIVOS DE IBEF - DERECHOS Y OBLIGACIONES

2.1: Objetivos de IBEF.

Los objetivos de la Federación Internacional son los siguientes :

- Promover el uso de emulsiones bituminosas en todo el mundo ;
- Conocer los medios de promoción utilizados en los distintos países productores y distribuirlos en beneficio de todos ;
- Intercambiar información sobre normalización ;
- Intercambiar información sobre estándares de seguridad ;
- Intercambio "entre miembros" de información técnica relacionada con las emulsiones bituminosas, en particular con respecto a la producción y el uso de ligantes bituminosos ;
- Organizar periódicamente un simposio técnico mundial dedicado a las emulsiones bituminosas para uso en carreteras. En este caso, el miembro IBEF del país donde se realiza el simposio es el único responsable de la organización, costes y cobro de las cuotas de participación.

2.2: Derechos y obligaciones

Se declara que IBEF tiene personalidad jurídica de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el país donde tiene su sede.

IBEF cumple con las leyes vigentes en los distintos países de sus miembros en materia de libre competencia en la adjudicación de contratos de obra.

Todos los miembros de IBEF tienen acceso a cualquier información generada por I.B.E.F., como resultado de los objetivos enumerados anteriormente. Las obligaciones de los miembros se definen en estos estatutos.

Artículo 3 - SEDE DE IBEF

IBEF tiene su sede en 9, rue de Berri-75008 París, Francia, en la oficina central de Routes de France. Las oficinas administrativas pueden ser reubicadas temporalmente en el país del presidente titular de I.B.E.F.

Artículo 4 - DURACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

IBEF se constituye por un período de noventa y nueve años a partir de la fecha de su creación. Sin embargo, sus miembros reunidos en Asamblea General podrán acordar su disolución antes de la expiración de este periodo.

CF



Artículo 5: LENGUAS OFICIALES

Francés, español e inglés son las tres lenguas oficiales de IBEF.

Artículo 6: DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, el liquidador:

- Presenta cuentas de liquidación;
- Asigna los activos netos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO 2: GOBERNANZA

Artículo 7: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración está integrado por un máximo de doce miembros.

El mandato de cada miembro es de cuatro años, renovable con la aprobación del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración son miembros de pleno derecho de IBEF, designándose para cada uno de ellos un representante y, eventualmente, un suplente. Cada nombramiento está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración. A falta de nombramiento o aprobación, el puesto permanente se declara vacante.

Artículo 8: PUESTOS PERMANENTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se reservan 6 plazas permanentes para las 6 asociaciones fundadoras de IBEF: FBS (Alemania), ATEB (España), AEMA (Estados Unidos de América), SFERB (Francia), SITEB (Italia) y REA (Reino Unido).

En el caso de que uno de los miembros fundadores se retire de la Junta Directiva, se aplicará el artículo 9 para el puesto vacante.

Artículo 9: OTROS PUESTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los demás puestos de la Junta Directiva los ocuparán los miembros que lo soliciten al Presidente.

Artículo 10: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

El Consejo de Administración elige a su presidente por un período de dos años. El mandato del Presidente en Ejercicio podrá renovarse por un período adicional de dos años tras la aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración elige a sus vicepresidentes por un período de dos años. El mandato de los actuales vicepresidentes podrá renovarse por un período adicional de dos años previo acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo 11: RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Consejo de Administración

- Aprobación de la admisión de un nuevo miembro de IBEF (cualquier admisión aprobada en un año determinado, entrará en vigor a principios de ese año);
- Aprobación de la exclusión de un miembro de IBEF;
- Aprobación del nombramiento de representantes de los miembros del Consejo de Administración;
- Elección del Presidente del Consejo de Administración, así como de uno o dos Vicepresidentes;
- Validación de las cuentas anuales y del presupuesto con miras a su sometimiento a la votación de la Asamblea General;
- Proponer cualquier modificación de los estatutos sociales para someterla a votación de la Asamblea General;

El Consejo de Administración se reúne al menos una vez al año.

Responsabilidades del presidente

- Representar a IBERF siempre que sea necesario;
- Recopilar y distribuir información que pueda ser de interés para los miembros;
- Convocar el Consejo de Administración y la Asamblea General;
- Presidir el Consejo de Administración y la Asamblea General;
- Validar los informes del Consejo de Administración y la Asamblea General;
- En colaboración con el Director Ejecutivo y el Secretario General, establecer las cuentas anuales y el presupuesto que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

Artículo 12: VOTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las decisiones del Consejo de Administración se toman por mayoría simple de los miembros presentes o representados. Se permite el voto electrónico.

Excepción a esta regla:

- Exclusión de un miembro de IBERF: requiere una mayoría de dos tercios

En caso de empate, el voto del presidente es decisivo.

Artículo 13: JUNTA GENERAL ANUAL

Anualmente, la Asamblea General reúne a los miembros de pleno derecho debidamente convocados. La invitación a la Asamblea General es enviada por el Presidente a cada miembro al menos dos meses antes de su celebración. El orden del día de la reunión y sus anexos serán enviados por el Presidente con al menos un mes de antelación.

Responsabilidades de la Asamblea General

- Elección de miembros de del Consejo de Administración
- Aprobación de cuentas anuales y presupuesto
- Modificación de los estatutos
- Disolución de IBERF y nombramiento de un liquidador

Artículo 14: VOTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Cada miembro de pleno derecho tiene derecho a un voto.

Las decisiones de la Asamblea General se toman por mayoría simple de los miembros presentes o representados. Es posible la votación electrónica.

Excepción a esta regla:

- Modificación de los estatutos: mayoría de dos tercios
- Disolución de IBERF y nombramiento de un liquidador: mayoría de dos tercios

En caso de empate, el voto del presidente es decisivo.

Artículo 15: COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo está compuesto de la siguiente manera:

- El presidente
- El (los) vicepresidente (s)
- El último presidente en el cargo
- El Director Ejecutivo
- El Secretario General
- Coordinador de comunicación
- Coordinadores Técnicos (número de puestos definidos según necesidades).

El Director Ejecutivo, el Secretario General, el Coordinador de Comunicación y los Coordinadores Técnicos son propuestos por el Presidente y designados por la Junta Directiva.

Los mandatos de los miembros del Comité Ejecutivo son por un período de un año y pueden ser renovables por recomendación del Presidente y con el acuerdo del Consejo de Administración.

Papel del Comité Ejecutivo

Las funciones de la Comisión Ejecutiva son definidas por el Consejo de Administración, entre ellas las del Director Ejecutivo y del Secretario General:

- Asegurar el control presupuestario;
- Desarrollar un plan de acción para su validación por parte del Consejo de Administración;
- Seguimiento de la marcha del plan de acción.

Papel del presidente (en el comité ejecutivo)

- Selección y mantenimiento de un comité ejecutivo funcional y eficiente
- Convocar reuniones del comité ejecutivo
- Presidir las reuniones del comité ejecutivo
- Aprobar el acta de las reuniones de la comisión ejecutiva
- En colaboración con el director ejecutivo, la gestión de las cuentas anuales y el presupuesto aprobado por el consejo de administración.
- Comunicarse con los miembros
- Representar a IBEF en reuniones y eventos externos, en su caso

Papel del vicepresidente

- Apoyo al presidente en caso de necesidad

Papel del director ejecutivo

- Facilitar y fomentar las relaciones entre los miembros y el Comité Ejecutivo
- Elaborar las cuentas anuales y el presupuesto así como el monto de las contribuciones.
- Elaborar la agenda de la Asamblea General
- Implementación de un plan de acción anual
- Gestionar cuentas bancarias IBEF

Papel del Secretario General

- Prestar servicios de secretaría
- Gestionar la contabilidad y el flujo de caja.
- Gestionar el sitio web
- Corresponsal permanente para las solicitudes de los miembros, incluida la organización de reuniones anuales
- Coordinador de necesidades y participación en otras reuniones y eventos externos

Papel del coordinador de comunicación

- Comunicar sobre las misiones y la estrategia de IBEF
- Proponer planes de comunicación al Comité Ejecutivo y a los miembros utilizando las herramientas existentes en IBEF (mailings, sitio web, redes sociales, newsletters, etc.)
- Después de la validación por parte del Comité Ejecutivo, el Coordinador de Comunicación puede recurrir a una agencia externa para que lo ayude en su tarea.

Agencias / recursos externos

Dirigido por el Coordinador de Comunicación para producir e implementar:

- Diseño de folletos
- Herramientas de promoción
- Actualizaciones de sitios web, revisiones de contenido y necesidades de desarrollo.

Papel de los coordinadores técnicos

- Proporcionar experiencia técnica y liderazgo en colaboración con los miembros.
- Ser fuente de propuestas en el desarrollo de documentos técnicos que puedan ser utilizados para representar a IBEF en congresos, exposiciones, etc.
- Desarrollar programas que reflejen la misión de la asociación.

- Desarrollar iniciativas de aprendizaje en la web.
- Participar en diversas reuniones internas y externas a solicitud de los comités.

Artículo 16: CONTROL PRESUPUESTARIO

Antes de su presentación al Consejo de Administración, las cuentas anuales son certificadas por una empresa contable externa

CAPÍTULO 3: MIEMBROS - ADMISIONES - CONTRIBUCIONES

Artículo 17: MIEMBROS

La pertenencia a IBEF está condicionada por la actividad relacionada con la emulsión bituminosa. Los miembros se dividen en dos tipologías:

TIPOLOGÍA A: MIEMBROS (MIEMBROS DE PLENO DERECHO?)

Asociaciones nacionales de productores de emulsiones bituminosas;

TIPOLOGÍA B: MIEMBROS ASOCIADOS

Grupo 1:

Empresa productora de emulsiones bituminosas.

Grupo 2:

Usuarios de emulsiones bituminosas para aplicaciones en carreteras y sus asociaciones, productores de productos químicos o fabricantes de equipos relacionados con la producción y aplicación de emulsiones bituminosas, así como sus asociaciones.

Otros profesionales en un campo de actividad relacionado con la producción o uso de emulsión bituminosa como: académicos, ingenieros consultores especializados en este campo, miembros de la administración, laboratorios (lista no restrictiva).

Grupo 3:

Entidades del mundo académico, administraciones públicas, ONG, etc.

Artículo 18: ADMISIONES

Las solicitudes de admisión deben dirigirse al Presidente de IBEF.

Las solicitudes presentadas por una asociación declarada o no declarada, pero en este último caso que represente de manera significativa a su industria nacional, van acompañadas de la siguiente información:

- Nombre de la asociación
- Dirección
- Lista de miembros
- Nombre del representante

Las solicitudes enviadas por una entidad individual van acompañadas de la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección
- Nombre del representante
- Motivación para unirse a IBEF

Artículo 19: CONTRIBUCIONES

Las cuotas anuales están destinadas a cubrir los gastos operativos actuales y se calculan al principio del año natural.

Para mantener los costes de funcionamiento de IBEF lo más bajos posible, la Federación utiliza las estructuras existentes de las asociaciones miembro. Los miembros de IBEF son responsables de los gastos en que incurran sus representantes en el desarrollo de sus actividades dentro de IBEF.

Las cuotas iniciales deben pagarse en cuanto se acepte la solicitud de afiliación, prorrateadas para el año en cuestión.

Para cada miembro de IBEF, la cuota anual de membresía se determina de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA A

Suscripción anual: 1.000 €

TIPOLOGÍA B

Grupo 1

Suscripción anual: 500 €

Grupo 2

Suscripción anual: 1.000 €

Grupo 3

Suscripción anual: 250 €

Artículo 20: BAJA

Cualquier miembro de IBEF tiene derecho a darse de baja en cualquier momento, sujeto a informar al Presidente.

La baja se hace efectiva en la fecha de su presentación. Sin embargo, el miembro en cuestión sigue siendo responsable del pago de las cuotas adeudadas (si las hubiere) y las correspondientes al período de seis meses siguiente a la baja.



Gávilon Baumgartner
Président



Catherine FOUCHARD
Secrétaire Général

ADVERTENCIA

Es política estricta de IBEF (International Bitumen Emulsion Federation) en todas sus reuniones y actividades adherirse a los objetivos de la organización y no permitir ninguna desviación de los mismos. Esta política es esencial para evitar acusaciones de conducta ilegal.

A. Los objetivos de IBEF son promover, por todos los medios legales, el uso eficiente, eficaz, seguro y respetuoso con el medio ambiente de las emulsiones bituminosas a través de la ingeniería, la investigación, la educación y las pruebas en obra /ensayos. IBEF no está destinada a desempeñar un papel en las decisiones competitivas de sus miembros y no puede restringir de ninguna manera la competencia entre los participantes de ninguna industria.

B. Los miembros de IBEF no discutirán, considerarán o debatirán los precios de las emulsiones bituminosas, los precios de los materiales o equipos asociados, las prácticas de fijación de precios, los costes de producción, los objetivos de producción, la división del mercado, la exclusión de competidores o cualquier otro tema prohibido por ley.

1. Ni IBEF ni ningún comité o actividad de IBEF se utilizará con el fin de obtener o intentar llegar a ningún entendimiento o acuerdo, escrito u oral, formal o informal, expreso o implícito, entre competidores en cuanto a precios, condiciones de venta, distribución, volumen de producción, territorios o clientes.

2. Ninguna actividad o comunicación por parte de IBEF incluirá discusión por cualquier propósito o de cualquier forma sobre métodos de fijación de precios, cuotas de producción u otras limitaciones de tiempo, costes, volumen, producción, condiciones de venta o asignación de territorios o clientes.

3. Ninguna actividad o comunicación de IBEF incluirá cualquier debate que pueda ser interpretado como un intento de evitar que cualquier persona o entidad comercial acceda a un mercado o un cliente de bienes o servicios, o para evitar que cualquier entidad comercial obtenga un suministro de bienes, o de otra manera comprando libremente bienes o servicios en el mercado. Ninguna actividad o comunicación de IBEF incluirá un intento de evitar que un vendedor participe en una feria comercial, conferencia o exposición en términos razonablemente justos con otros participantes.

4. Ninguna actividad o comunicación de IBEF incluirá un debate que pueda ser interpretado como un acuerdo o entendimiento para abstenerse de comprar materias primas, equipos, servicios u otros suministros a un proveedor.

5. Al realizar las reuniones, el presidente prepara y sigue una agenda formal. Las actas de la reunión se distribuyen a todos los miembros participantes que validan el contenido. El Secretario General levanta las actas de todas las reuniones.

6. En discusiones informales en una reunión de IBEF, pero fuera del control del Presidente, todos los miembros deben observar los mismos estándares de conducta personal que los exigidos por IBEF en su cumplimiento de esta política antimonopolio.

C. Si hay alguna violación de esta política, el miembro infractor será expulsado inmediatamente y se levantará un acta a tal efecto. Además, el consejo de administración o el comité ejecutivo pueden tomar cualquier otra medida correctiva que consideren oportuna, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la destitución del cargo o la expulsión de miembros.